

**ESTUDIO DE DETALLE
ED111**

**EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO**

OIU	PLANEAMIENTO	HOJA/S PLANO
ED111	ED046	G-13

PROMOTOR
RESIDENCIA ANSALDO DOS, S.L.

ESTUDIO DE DETALLE – ED				
Título completo:				
- Incremento edificabilidad manzana comprendida entre las calles de Avenida de Ansaldo, Avenida Deportista Miriam Blasco, Glorieta Deportista Sergio Cardell y Avenida Historiado Vicente Ramos.				
Expediente administrativo				
Fase procedimental	Órgano	Diario	Nº	Fecha
Exposición pública	Decreto			27/07/2004
Exposición pública (Publicación)		DOGV	4824	20/08/2004
Exposición pública (Publicación)		Información		11/08/2004
Aprobación definitiva	PLENO			14/12/2004
Aprobación definitiva (Publicación)		BOP	49	01/03/2005
Aprobación definitiva (Publicación)		Información		29/01/2005

SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

DEPARTAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO

DECRETO Nº:

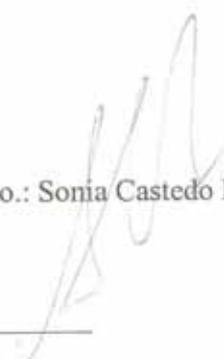
2886

Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Departamento arriba reseñado, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma la Sra. Concejala de Urbanismo, por delegación de la Alcaldía-Presidencia, de 22 de marzo de 2004, en Alicante, a veintisiete de julio de 2004.

P.S.M.
El Secretario General,


Fdo.: Carlos Arteaga Castaño.


Fdo.: Sonia Castedo Ramos.

Ilmo. Sr.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

“Decreto.- Someter a exposición pública el Estudio de Detalle en la manzana comprendida entre las calles de Ansaldo, Avda. Deportista Miriam Blasco, Glorieta Deportista Sergio Cardell y Avda. Historiador Vicente Ramos, del PGMO de Alicante.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 14 de julio de 2004, acordó aprobar el Proyecto de Estudio de Detalle en la manzana comprendida entre las calles de Ansaldo, Avda. Deportista Miriam Blasco, Glorieta Deportista Sergio Cardell y Avda. Historiador Vicente Ramos, a los efectos de iniciar su tramitación.

El Estudio de Detalle tiene por objeto posibilitar un incremento de edificabilidad de una parcela en la que se pretende construir un edificio destinado a un uso dotacional privado, una Residencia para Ancianos Válidos. Dicha parcela está calificada como zona de vivienda unifamiliar de grado 1 (clave VU1a) en el vigente PGMO. En este caso, la nueva edificabilidad que se propone asignar se obtiene por aplicación del criterio de máximo incremento posible sobre el que corresponde a la zona, contemplado en el art. 100 de las Normas Urbanísticas del PGMO, al pasar de $0,375\text{m}^2/\text{m}^2$ útiles a $0,75\text{m}^2/\text{m}^2$.

El Estudio de Detalle ha sido informado favorablemente por el Departamento Técnico de Planeamiento Urbanístico, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gerencia celebrado el día 27 de noviembre de 2002, en el que se adoptaron nuevos criterios interpretativos del art. 100 de NNUU del PGMO, relativos a las condiciones en las que se pueden atribuir incrementos de edificabilidad a los edificios de uso dotacional privado.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52, en relación con el 44 y siguientes de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística (L.R.A.U.), la tramitación de los Estudios de Detalle comprende la exposición al público de los mismos y su aprobación definitiva, que corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

El órgano competente para resolver es el Alcalde, a tenor en lo dispuesto en el artículo 45.2 B de la LRAU, y por su delegación efectuada el día 22 de marzo de 2004, la Sra. Concejala de Urbanismo.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero. Someter a información pública el Estudio de Detalle en la manzana comprendida entre las calles de Ansaldo, Avda. Deportista Miriam Blasco, Glorieta Deportista Sergio Cardell y Avda. Historiador Vicente Ramos, del PGMO de Alicante.

Segundo. Publicar un Edicto al respecto en un diario de la Ciudad, en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Tercero. Remitir un aviso con el contenido del Edicto a los titulares catastrales de derechos afectados por la actuación.

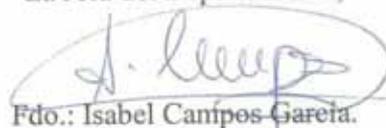
Cuarto. Advertir que se podrán presentar alegaciones durante veinte días contados desde la publicación del Edicto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Quinto. Con el resultado de la exposición pública, los informes y dictámenes procedentes, elevar el expediente al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación definitiva si procede.

Sexto. Notificar la presente resolución a los interesados.”

Alicante, 26 de julio de 2004

La Jefa del Departamento,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'I. Campos', is written over a horizontal line. The signature is enclosed within a faint, hand-drawn oval.

Fdo.: Isabel Campos Gareta.



Plazo hasta 13 Sep.

DISPOSICIÓN

Número DOGV: 4824
Fecha DOGV: 20.08.2004
Sección: V. OTROS ANUNCIOS
Subsección: A) ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO
Apartado: 1. TRÁMITES PROCEDIMENTALES DE LOS PLANES
Origen inserción: Ayuntamiento de Alicante

Título inserción:

Información pública del estudio de detalle en la manzana comprendida entre las calles de Ansaldo, avenida de la Deportista Miriam Blasco, glorieta del Deportista Sergio Cardell y avenida del Historiador Vicente Ramos, del Plan General Municipal de Ordenación de Alicante. [2004/F8617]

Texto de la inserción:

Información pública del estudio de detalle en la manzana comprendida entre las calles de Ansaldo, avenida de la Deportista Miriam Blasco, glorieta del Deportista Sergio Cardell y avenida del Historiador Vicente Ramos, del Plan General Municipal de Ordenación de Alicante. [2004/F8617]

La concejala de Urbanismo, con fecha 27 de julio de 2004, ha dictado un decreto por el que resuelve:

Someter a información pública, por un plazo de 20 días contado desde la publicación de este edicto en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, el estudio de detalle en la manzana comprendida entre las calles de Ansaldo, avenida de la Deportista Miriam Blasco, glorieta del Deportista Sergio Cardell y avenida del Historiador Vicente Ramos, del Plan General Municipal de Ordenación de Alicante.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en la Oficina Municipal de Información Urbanística (calle de San Nicolás, nº 2) y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2 B) y 46.3 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

Alicante, 27 de julio de 2004.. La concejala de Urbanismo: Sonia Castedo Ramos.
El secretario general: Carlos Arteaga Castaño.

INFORME SOBRE ALOJAMIENTO TURÍSTICO

Los hoteles de cuatro estrellas concentran el aumento de plazas en la Costa Blanca

La planta hotelera de las comarcas alicantinas se incrementa en cerca de 10.000 nuevas plazas durante los últimos ocho años al tiempo que crece la oferta de alojamiento rural

Los hoteles de cuatro estrellas concentran el crecimiento de la planta turística de las comarcas alicantinas en los últimos años, según los datos hechos públicos ayer por el Patronato de Turismo. Desde 1995, en la Costa Blanca se han construido un total de 43 nuevos hoteles, 26 de ellos de cuatro estrellas, un aumento que el organismo dependiente de la Diputación tildó de «espectacular». También se ha incrementado de forma importante la oferta de alojamiento rural mientras

otros establecimientos, caso de los campings, están en lenta regresión.

Los empresarios turísticos de la provincia han apostado por la calidad, al menos así se desprende de la estadística. De los nuevos hoteles construidos, no sólo 26 son de cuatro estrellas sino que cuatro son de la máxima categoría. Ello contrasta, abiertamente, con un descenso global de los hoteles de una y dos estrellas. Los establecimientos de calidad media, tres estrellas, también registran un fuerte aumento aunque menor que el

Los campings están en regresión mientras suben los apartamentos controlados por la Administración

de los alojamientos de lujo.

Este nuevo planteamiento de la política turística queda claramente reflejado en las estadísticas por plazas. De las diez mil nuevas que se han creado, la inmensa mayo-

ría corresponden a los hoteles de cuatro y cinco estrellas mientras que los establecimientos de menor categoría han perdido casi dos mil quinientas. Este exceso de oferta, según fuentes del sector, podría estar afectando notablemente a la crisis turística que, al menos si se atiende a las cifras, afecta a los empresarios de la Costa Blanca.

Si el crecimiento de las plazas hoteleras es espectacular, no es menos, aunque todavía a escala reducida, el de los alojamientos rurales. De las apenas 83 plazas

que había en la provincia de Alicante en 1996, en estos momentos, la oferta abarca un total de 132 casas rurales con casi mil plazas. Un mercado en auge. Por contra, otros sectores más tradicionales, como los campings, están en lenta regresión: las plazas se han estancado incluso con un descenso del número de establecimientos. En cuanto a los apartamentos turísticos, el Patronato se enfrenta a las dificultades en la regulación del sector que impiden realizar una estimación exacta a pesar de lo cual el alza es espectacular.

Las agencias no descartan que se cancelen viajes con destino a Turquía

R. MORENO

Los atentados ocurridos durante la madrugada del lunes al martes en la ciudad turca de Estambul provocando 4 heridos españoles no han llevado a los turistas, de momento, a cancelar los viajes con este destino. Además, se trata de un país poco solicitado por los viajeros.

Según explicaron desde diferentes agencias de viajes alicantinas, ayer la noticia aún no era co-

Opinan que aún es pronto para evaluar el impacto del atentado que hirió a 4 españoles en Estambul

nocida por el público, por lo que no se descarta que aún pueda darse alguna cancelación de viajes a la zona, ya que ha ocurrido así en ocasiones anteriores y en circunstancias parecidas, según señalaron empleados tres touroparadores.

La secretaria de la Asociación de Agencias de Viajes, Carmen Castillo, dijo, sin embargo, que «la gente no suele cancelar a no ser que el problema sea realmente grave». Según indicó Castillo, los gastos de cancelación deben abonarse también en estos casos, «a no ser que el viaje lo anule la mayoría o desde el ministerio se recomiende no seguir adelante», cosa que no ha ocurrido.

AJUNTAMENT DE BENIDORM EDICTO

Habiéndose presentado por Don Juan Albalá Simón, en representación de la mercantil ASP ASSOCIATS, S.L. ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA DOTACIONAL (004-1), DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO SOCIAL Y ESCUELA INFANTES DEL BARRIO DE LOS ENAVENES CIUDAD REAL, por medio de este Edicto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 y concordancia de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística de la Generalitat Valenciana, se somete dicho documento a información pública, durante el plazo de SEIS (6) DÍAS contados desde su publicación en este Edicto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana. Durante los cuales podrá examinarse el mencionado expediente de dicho Estudio de Detalle, y formular las alegaciones o reclamaciones que se estimen convenientes respecto del mismo.

Benidorm, a 2 de Agosto de 2004
El Alcalde en funciones, Salvador Martí Vives

AJUNTAMENT DE MUTXAMEL EDICTO

El Ayuntamiento de Mutxamel convoca pruebas de selección para la contratación temporal de un puesto de trabajo de Ingeniero Superior de Caminos, Canales y Puertos. El plazo de presentación de instancia será hasta el día 27 de agosto de 2004. La entrevista personal con los aspirantes tendrá lugar el día 3 de Septiembre de 2004, a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento. Los anuncios derivados de esta convocatoria se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. Para mayor información las personas interesadas deben dirigirse al Registro de Recursos Humanos de este Ayuntamiento. Lo que se hace público para general conocimiento de las personas interesadas. Mutxamel, 10 de agosto de 2004. La Alcaldesa, Ana María Lorenzo Aguilera

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE EDICTO

La Sra. Concejala de Urbanismo, con fecha 21 de julio de 2004, ha dictado un Decreto por el que resuelve:

Someter a información pública, por un plazo de veinte días contados desde la publicación de este edicto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, la Modificación Puntual nº 2 del Plan Parcial del Sector PAU/A, "La Condomina" del PGMO de Alicante.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en la Oficina Municipal de Información Urbanística (calle San Nicolás, nº 2) y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2º) y 46.3 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

Alicante, 29 de julio de 2004

La Concejala de Urbanismo: Santa Castedo Ramos,
El Secretario General: Carlos Artega Castaño

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE EDICTO

La Sra. Concejala de Urbanismo, con fecha 27 de julio de 2004, ha dictado un Decreto por el que resuelve:

Someter a información pública, por un plazo de veinte días contados desde la publicación de este edicto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, el Estudio de Detalle en la manzana comprendida entre las calles de Ansaldo, Avda. Deportista Míngam Blasco, Abierta Deportista Sergio Cardell y Avda. Historiador Vicente Ramos, del PGMO de Alicante.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en la Oficina Municipal de Información Urbanística (calle San Nicolás, nº 2) y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2º) y 46.3 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

Alicante, 27 de julio de 2004

La Concejala de Urbanismo: Santa Castedo Ramos,
El Secretario General: Carlos Artega Castaño

25º ANIVERSARIO
GRAN BUFFET INTERNACIONAL
Del 4 al 29 de agosto

Mediterráneo
Timeless

Words and Music

Martes a Domingo
21:30 a 00:30h.

Lunes Noche Andalucía
21:30 a 00:30h.

Al partir de 00:30h.
Baila con nosotros
hasta las 04:30h.

21€

IMPRESINDIBLE DNI o PASAPORTE - T.Lno: 902 332 141

medicus

40 años dando la cara
compartida por un mundo entero

medicus ayuda, con especial atención
tel: 902 332 141



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

CARLOS ARTEAGA CASTAÑO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de Diciembre de 2004,
adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

“1.9. ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA COMPRENDIDA ENTRE LA
CALLE DE ANSALDO, AVDA. DEPORTISTA MIRIAM BLASCO, GLORIETA
DEPORTISTA SERGIO CARDELL Y AVDA. HISTORIADOR VICENTE RAMOS:
APROBACIÓN DEFINITIVA.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos
antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 14 de julio de 2004, acordó
aprobar el proyecto de Estudio de Detalle en la manzana comprendida entre las calles de Ansaldo,
Avda. Deportista Miriam Blasco, Glorieta Deportista Sergio Cardell y Avda. Historiador Vicente
Ramos.

El Estudio de Detalle tiene por objeto posibilitar un incremento de edificabilidad de una
parcela en la que se pretende construir un edificio destinado a un uso dotacional privado, una
Residencia para Ancianos Válidos. Dicha parcela está calificada como zona de vivienda unifamiliar
de grado 1 (clave VU1a) en el vigente PGMO. En este caso, la nueva edificabilidad que se propone
asignar se obtiene por aplicación del criterio de máximo incremento posible sobre el que
corresponde a la zona, contemplado en el art. 100 de las Normas Urbanísticas del PGMO, al pasar
de $0,375\text{m}^2/\text{m}^2$ útiles a $0,75\text{m}^2/\text{m}^2$.

Mediante un Decreto de fecha 27 de julio de 2004, se resolvió someter a exposición pública
por un plazo de 20 días el Estudio de Detalle, promovido por D. Daniel Briz Ena, en representación
de la mercantil “Residencia Ansaldo Dos S.L”.

Al respecto, se insertaron Edictos en el diario Información de 11 de agosto de 2004; en el DOGV nº 4.824 del día 20 siguiente; y en el Tablón de Edictos Municipal. Asimismo, se remitió un aviso con el contenido del Edicto al domicilio fiscal de quienes constaban en el Catastro como titulares de derechos afectados por el Proyecto.

Durante el referido plazo se ha presentado una alegación por D^a. Isabel García Lucio, oponiéndose al aumento de edificabilidad argumentando que en dicha parcela no se debe dejar edificar más de dos plantas.

Dicha alegación ha sido informada por el promotor del Estudio de Detalle y por el Jefe del Departamento Técnico de Planeamiento. De los citados informes caben extraer las siguientes conclusiones: El incremento de edificabilidad propuesto se debe materializar sin modificar el resto de condiciones de volumen que la normativa del Plan General establece para la zona, que son 25% de ocupación máxima de parcela, 3 plantas de altura máxima más un torreón (cuya ocupación no exceda de un 10% de la superficie de la parcela ocupada por la edificación) y retranqueos de 10 y 5 metros a fachada y resto de linderos, respectivamente. Proponiendo, por tanto, su desestimación.

El Departamento Técnico de Planeamiento ha informado favorablemente el Proyecto, a efectos de proseguir la tramitación administrativa tendente a su aprobación definitiva. Procede, por tanto, la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, no requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 52.2 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el 123.1 i) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo ha dictaminado favorablemente el expediente.

DELIBERACIÓN:

Se cumple la normativa del Plan General, comienza reconociendo la **Sra. Sánchez Navarro**, del GEU, en su primera intervención en el debate, pero la proximidad de la Torre Castillo, dentro del perímetro que en el año 1997 se estableció para las Torres de la Huerta, cuya vigencia defendemos, -dice-, plantea problemas: la parcela en cuestión está dentro de la zona de protección. Por ello exige que informen la Conselleria y la Concejalía de Cultura.

La **Sra. Castedo Ramos**, del GP., manifiesta que el Plan Especial de las Torres de la Huerta no está aprobado. El informe de la Conselleria de Cultura no es preciso. Puntualiza, afirmando que el referido Plan no es un plan sólo de los concejales del GP., sino también de los técnicos que lo redactan.

La **Sra. Sánchez Navarro** insiste en que debe mantenerse el entorno de protección de 1997, según el cual la parcela del estudio de detalle está dentro. Por otro lado, afirma que quienquiera que sea el que redacte el plan, la última decisión es siempre política.

La Sra. Castedo replica que la propia Sra. Sánchez ha reconocido que el estudio de detalle cumple con la normativa vigente. En cuanto al Plan Especial, nadie del GP. ha dicho que se limite a la protección mínima de las Torres; afirmar eso es demagogia. También debe tenerse en cuenta, que el estudio de detalle va dirigido a un edificio para instalar un establecimiento dedicado a personas mayores.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría -25 votos a favor (GP y GS) y 1 en contra (GEU)- adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la manzana comprendida entre las calles de Ansaldo, Avda. Deportista Miriam Blasco, Glorieta Deportista Sergio Cardell y Avda. Historiador Vicente Ramos.

Segundo.- Desestimar la alegación presentada por D^a. Isabel García Lucio, por los motivos expuestos en la parte expositiva anterior.

Tercero.- Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Consellería competente en Urbanismo.

Cuarto.- Publicar un Edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la ciudad y en el Tablón de Anuncios Municipal.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la alegante y a la mercantil interesada."

Conforme con los antecedentes
La funcionaria encargada



Fdo.: Elvira Sánchez Giménez.

Y para que conste, se extiende la presente, con la advertencia de que el Acta de la Sesión aún no ha sido aprobada, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a 20 de Diciembre de 2.004.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente

Fdo.: Luis Díaz Alperi

El Secretario General



Fdo.: Carlos Arteaga Castaño

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta, 1-último, de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística y los artículos 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de obras y apertura:

Titular: Llorca Bosch, C.B.
Actividad: Cafetería - bar, con aire acondicionado
Emplazamiento: Chelín, número 3, Atalayas
Instalación mecánica: según proyecto
Expediente número : PA2005000041

En su virtud, se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en el Departamento J.A. de Obras Particulares ubicado en la plaza de San Cristóbal.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Alicante, 10 de febrero de 2005.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos. El Secretario General, Carlos Arteaga Castaño.

0504265

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta, 1-último, de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística y los artículos 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de obras y apertura:

Titular: Iván Migueltorena Fernández
Actividad: obrador artesanal de bollería pastelería, con cafetería de degustación
Emplazamiento: San Vicente, número 48, bajo
Instalación mecánica: según proyecto
Expediente número : PA2005000038

En su virtud, se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en el Departamento J.A. de Obras Particulares ubicado en la plaza de San Cristóbal.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Alicante, 10 de febrero de 2005.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos. El Secretario General, Carlos Arteaga Castaño.

0504266

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 14 de diciembre de dos mil cuatro, adoptó entre otros, el acuerdo que figura a continuación:

Estudio de detalle de la manzana comprendida entre la calle de Ansaldo, avenida Deportista Miriam Blasco, Glorieta Deportista Sergio Cardell y avenida Historiador Vicente Ramos; aprobación definitiva.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 14 de julio de 2004, acordó aprobar el proyecto de Estudio de Detalle en la manzana comprendida entre las calles de Ansaldo, avenida Deportista Miriam Blasco, Glorieta Deportista Sergio Cardell y avenida Historiador Vicente Ramos.

El Estudio de Detalle tiene por objeto posibilitar un incremento de edificabilidad de una parcela en la que se pretende construir un edificio destinado a un uso dotacional privado, una Residencia para Ancianos Válidos. Dicha parcela está calificada como zona de vivienda unifamiliar de grado 1 (clave VU1a) en el vigente P.G.M.O. En este caso, la nueva edificabilidad que se propone asignar se obtiene por aplicación del criterio de máximo incremento posible sobre el que corresponde a la zona, contemplado en el art. 100 de las Normas Urbanísticas del P.G.M.O., al pasar de 0,375m²/m² útiles a 0,75 m²/m².

Mediante un Decreto de fecha 27 de julio de 2004, se resolvió someter a exposición pública por un plazo de 20 días el Estudio de Detalle, promovido por don Daniel Briz Ena, en representación de la mercantil Residencia Ansaldo Dos S.L.

Al respecto, se insertaron Edictos en el diario Información de 11 de agosto de 2004; en el D.O.G.V. número 4.824 del día 20 siguiente; y en el Tablón de Edictos Municipal. Asimismo, se remitió un aviso con el contenido del Edicto al domicilio fiscal de quienes constaban en el Catastro como titulares de derechos afectados por el Proyecto.

Durante el referido plazo se ha presentado una alegación por doña Isabel García Lucio, oponiéndose al aumento de edificabilidad argumentando que en dicha parcela no se debe dejar edificar más de dos plantas.

Dicha alegación ha sido informada por el promotor del Estudio de Detalle y por el Jefe del Departamento Técnico de Planeamiento. De los citados informes caben extraer las siguientes conclusiones: el incremento de edificabilidad propuesto se debe materializar sin modificar el resto de condiciones de volumen que la normativa del Plan General establece para la zona, que son 25% de ocupación máxima de parcela, 3 plantas de altura máxima más un torreón (cuya ocupación no exceda de un 10% de la superficie de la parcela ocupada por la edificación) y retranqueos de 10 y 5 metros a fachada y resto de linderos, respectivamente. Proponiendo, por tanto, su desestimación.

El Departamento Técnico de Planeamiento ha informado favorablemente el Proyecto, a efectos de proseguir la tramitación administrativa tendente a su aprobación definitiva. Procede, por tanto, la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, no requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 52.2 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el 123.1 i) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo ha dictaminado favorablemente el expediente.

El Pleno del Ayuntamiento, adopta los siguientes acuerdos:
Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la manzana comprendida entre las calles de Ansaldo, avenida Deportista Miriam Blasco, Glorieta Deportista Sergio Cardell y avenida Historiador Vicente Ramos.

Segundo.- Desestimar la alegación presentada por doña Isabel García Lucio, por los motivos expuestos en la parte expositiva anterior.

Tercero.- Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Conselleria competente en Urbanismo.

Cuarto.- Publicar un Edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la ciudad y en el Tablón de Anuncios Municipal.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la alegante y a la mercantil interesada.

EXTRANJERÍA

El Consell propone a Bernabé que dimita por el traslado de inmigrantes

Pons asegura que el delegado del Gobierno debe plantearse su continuidad por lo «inútil» que es su trabajo, «si es que lo realiza»

El portavoz del Consell, Esteban González Pons, dio ayer una nueva vuelta de tuerca en sus ataques al Ejecutivo central por el traslado de inmigrantes desde Canarias a los aeropuertos de Alicante, Valencia y Murcia. Cinco días después de vincular la actuación del Gobierno con una red de tráfico de seres humanos, González Pons sugirió al delegado del Ejecutivo en la Comunidad Valenciana, Antoni Bernabé, que presente la dimisión por su actitud en

cas de los aviones que venían y del número de inmigrantes que transportaban a fin de que tuvieran capacidad para atenderlos. Esa, la del aviso previo, es la gran diferencia con la actual situación, según Pons, que añadió que el problema no está en los aviones, «sino en que se traen con vergüenza y luego dejan desorientados a los inmigrantes en los aeropuertos».

El portavoz del Consell salió así al paso de las declaraciones del subdelegado del Gobierno en Valencia, Luis Felipe Martínez, quien ayer dijo que el presidente de la Generalitat, Francisco Camps, «tiene mérito al pedir soluciones al Ejecutivo central» para este problema, dado que, de este modo, «reconoce su incapacidad» para resolver un proceso que comenzó cuando el propio Camps era delegado del Gobierno.

En el último año de gobierno del PP en La Moncloa, entre mayo de 2003 y abril de 2004, 1.680 inmigrantes en situación irregular fueron trasladados en avión desde Canarias a aeropuertos de la Comunidad Valenciana.

Pons instó al Gobierno de Rodríguez Zapatero y a sus representantes en la Comunidad a que expliquen por qué en 2004 llegaron 80 vuelos a Alicante y Valencia y durante 2005 ya han llegado cinco, así como a aclarar si, en lo sucesivo, avisarán a los respectivos ayun-



El ministro Caldera y la vicepresidenta De la Vega, ayer, tras el consejo.

tamientos y a la Generalitat. «Dejar inmigrantes en el aeropuerto en las condiciones en que llegan, sin avisarnos previamente, es una irresponsabilidad por parte del Gobierno central, de la cual es políticamente responsable el delegado».

Autocrítica de Caldera

En medio de la controversia, el Consejo de Ministros aprobó ayer, a propuesta del ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera, un Plan de Traslados destinado a mejorar la situación de los inmigrantes irregulares desplazados de

Canarias a la península para descongestionar los centros de acogida del archipiélago (alrededor de 6.000 el año pasado), zona preferente de llegada de pateras, informó Efe. El objetivo del Ejecutivo es articular una política de traslados en cooperación con Comunidades y Ayuntamientos, promoviendo las condiciones de acogida más favorables para los inmigrantes.

Según Caldera, el Gobierno no está satisfecho con el sistema de traslados actual, iniciado por el anterior gobierno, y reconoce que las críticas de abandono a su

CONSELLERIA DE EMPRESA

Monzonís cesa como director de Comercio

■ José Monzonís cesó ayer como director general de Industria y Comercio, a petición propia, según informaron fuentes del Gobierno valenciano, que añadieron que, de momento, su puesto queda vacante. La renuncia de Monzonís, que tiene una propuesta de trabajo del sector privado, se hace oficial sólo una semana después del relevo de José Antonio Manteca como subsecretario de la consellería de Empresa, Universidad y Ciencia. Los dos ceses suponen una profunda remodelación de la consellería que dirige Justo Nieto y coinciden con la polémica que ha enfrentado al pequeño comercio con las grandes superficies por la regulación de las aperturas en festivos, que también ha salpicado al secretario autonómico Pedro Coca.

En el último año del PP en el Ejecutivo central llegaron a la Comunidad desde Canarias 1.680 inmigrantes

esta polémica: «Tendría que plantearse su continuidad en el cargo, sólo y simplemente por lo inútil que resulta el trabajo que realiza, si es que lo realiza».

El también conseller de Relaciones Institucionales admitió que durante la reciente etapa del PP en el Gobierno de Madrid también se realizaban estos vuelos con inmigrantes, pero con la salvedad de que entonces sí que se avisaba a las autoridades locales y autonómi-

tuerte de los inmigrantes una vez en la península «son razonables». Con el nuevo sistema, aseguró que «no habrá ni un solo traslado de inmigrantes en el que no se haya garantizado su acogida, adecuado tratamiento y en condiciones humanitarias adecuadas a la situación que representan». También negó que se hayan trasladado enfermos, y remarcó que con el nuevo plan se avisará con antelación de todo traslado y se estudiará la disponibilidad de plazas en centros de acogida en la península.

BIENESTAR SOCIAL

Nueva regulación de las residencias geriátricas

■ La nueva orden que regula el funcionamiento y autorización de residencias y centros de día para mayores, conocida ayer por el Consell, fija un máximo de 150 y 100 plazas, respectivamente, para estos establecimientos. Esta disposición, que sustituye a la que estaba vigente desde 1990, obliga por primera vez a que todos los centros dispongan de un director responsable con una formación mínima de titulado universitario medio, al tiempo que crea las unidades de alta dependencia y los consejos de usuarios. La consellera de Bienestar Social, Alicia de Miguel, expresó su «decepción» por la congelación de ayudas del Gobierno central.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO EDICTO

El Fideiussor García, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia N.º Cinco de Alicante, hace saber que en este Juzgado se tramita demanda de liquidación de dominio para la inscripción de mayor calidat a instancia de D.º Ricardo Hernández Pérez, representado por el procurador Sr. Subirós Martín, sobre la finca cuya descripción registral es:

Finca: Tierra seca con veintio árboles en término de Alicante, Partido del Realengo, llamada "La del Jardín" e "Cercado" de según el folio nueve ochos y seis octavas, a una hectárea, diecinueve áreas, nueve centímetros y veintio milímetros cuadrados. Límite al norte con terreno de Cecilia Jiménez Calvo, en parcela 36 del antiguo catastro. Sin finca de don José Luis Hernández Pérez. Era, Antonio Guillén Berroguero en parcela 28 del antiguo catastro y finca finca de José Luis Hernández Pérez. Según la recense y nueva medición efectuado a los límites ha de alzarse la finca de D.º Emilia Jiménez Ortiz.

Precedida la acción con su demanda, la inscripción de la nueva medición efectuado por el Sr. D.º Ricardo Pardo Realado, y que correspondió con una superficie de una hectárea trece áreas y cincuenta y cinco centímetros y 12.025 metros cuadrados, así lo que acredita la inscripción del exceso de calidat en 1.262 metros cuadrados.

Y para que surta de efecto en legal forma a todas las personas a quienes pudiera afectar la inscripción solicitada, según el presente Edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Centro habilitado, para su inscripción en el Tablero de Anuncios de este Juzgado y en el del Ayuntamiento de Alicante, a fin de que en los diez días siguientes a la publicación puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga. Y para ello, según lo presente que tiene en Alicante, a 10 de enero de 2005.

La Secretaria

SE VENDE ATICO EN BENDORN DE 180 M2, DE 4 DORMITORIOS, 2 BAÑOS, TERRAZA ACRISTALADA, IMPRESIONANTES VISTAS AL MAR, ZONA CENTRO

MÁS INFORMACION 678 657 123

PLAYA VARADERO JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por decisión del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, a celebrar en el domicilio social, el día 15 de febrero del 2005 a las cinco de la tarde, en primera convocatoria y en su caso, el día siguiente 16 de febrero del 2005, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

Primera.- Reelección de la Sociedad como Sociedad Laboral, y en su caso transformación.

Segunda.- Cese y reemplazamiento de los miembros del Consejo de Administración.

Tercera.- Reelección y nueva redacción de los estatutos de la Sociedad.

Cuarto.- Ruego y propuestas.

Se hace constar el derecho que corresponde a los señores accionistas de examinar en el domicilio social el libro íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas, así como de pedir la entrega a el libro público de dichos documentos.

Santa Pola, 23 de enero de 2005. Presidenta del Consejo de Administración, Manuel García Solano.

Particular vende DESPACHO DE LUJO en General Marvá

- Exterior
- 200 m²
- 8 Despachos independientes
- Sala de juntas
- Amplia recepción
- Sala de archivo
- Decorado con suelo de granito
- Pintura lisa
- Carpintería interior lacada blanco
- Sistema central de climatización
- Instalación de alarma, telefonía y datos
- Posibilidad de plazas de garaje

Precio: 550.000 € Interesados llamar 639 610 407

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2004 adoptó, entre otros, el acuerdo que, en extracto, figura a continuación:

ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA COMPROMIENDA ENTRE LA CALLE DE ANSALDO, AVDA. DEPORTISTA MIRIAM BLASCO, GLORIETA DEPORTISTA SERGIO CARDELL Y AVDA. HISTORIADOR VICENTE RAMOS: APROBACIÓN DEFINITIVA

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, advirtiéndose que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados «ambos plazos» a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 11 de enero de 2005
La Concejala de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos
El Secretario General, Carlos Arteaga Castaño